REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 352

PICA, 14 JUN. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales de Juan Santander Rivas ,presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en el Decreto N° 533 de fecha 28 de diciembre de 2017, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de Julio del 2019 la siguiente patente profesional:

- **JUAN MAURICIO SANTANDER RIVAS,** Rut 11.822.808-1, giro "Ingeniero Civil eléctrico", clasificación actividad económica S.I.I 711003, domicilio particular en Av. La Tirana N° 5445, Iquique.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL

LAURA LARRONDO PEÑAILILLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/LLP/diq.